

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2022-00394**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que la demandada canceló la totalidad de la deuda y solicita al despacho: (i) que se decrete el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placa FQX662, (ii), se oficie al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA., (iii) una vez cumplido lo anterior, se disponga el archivo de las presentes diligencias.

Conforme con lo anterior el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **CHEVYPLAN S.A** en contra de **SONIA EDITH ALFONSO.**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso. Comuníquese a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores y remítase el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: ORDENAR que se oficie al parqueadero **EMBARGOS COLOMBIA** indicándole que debe hacer entrega del vehículo de placa FQX662 a quien le fue retenido.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.008 Hoy 30 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz